



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 777

SANTIAGO, 08 ABR 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES "; Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ALARMAS COMUNITARIAS, UNIDADES VECINALES N° 4-6-7-10-11-15 Y 22 COMUNA DE SAN JOAQUIN" la Resolución Exenta N° 1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1675 de 15 de julio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de San Joaquín; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1675 de 15 de julio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, para la ejecución de la actividad denominada **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ALARMAS COMUNITARIAS, UNIDADES VECINALES N° 4-6-7-10-11-15 Y 22 COMUNA DE SAN JOAQUIN**

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 3250 de 31 de diciembre del 2015, de este Servicio, se aprobó modificación del convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, para la ejecución de la actividad denominada **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ALARMAS COMUNITARIAS, UNIDADES VECINALES N° 4-6-7-10-11-15 Y 22 COMUNA DE SAN JOAQUIN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo del 2016;

3°.- Que mediante Memorándum N° 235, del 11 de marzo del 2016 la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, para la ejecución de la actividad denominada "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ALARMAS COMUNITARIAS, UNIDADES VECINALES N° 4-6-7-10-11-15 Y 22 COMUNA DE SAN JOAQUIN", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta

ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN, RUT: 69.254.600-8**, representada por su Alcalde **SERGIO ECHEVERRÍA GARCIA, C.I. 9.214.318-K**, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 2606, de la comuna de San Joaquín, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ALARMAS COMUNITARIAS, UNIDADES VECINALES N° 4-6-7-10-11-15 Y 22 COMUNA DE SAN JOAQUIN"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1675, de fecha 15 de julio del 2015, de este Gobierno Regional, modificado mediante Resolución Exenta N° 3250 del 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de septiembre de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Sergio Echeverría García / Municipalidad de San Joaquín/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



MEL/RZE/AMM/SGA/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, RUT: 69.254.600-8, representada por su Alcalde **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, C.I. 9.214.318-K, ambos domiciliados en Avenida Santa Rosa N° 2606, de la comuna de San Joaquín, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ALARMAS COMUNITARIAS, UNIDADES VECINALES N° 4-6-7-10-11-15 Y 22 COMUNA DE SAN JOAQUIN"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1675, de fecha 15 de julio del 2015, de este Gobierno Regional, modificado mediante Resolución Exenta N° 3250 del 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de septiembre de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

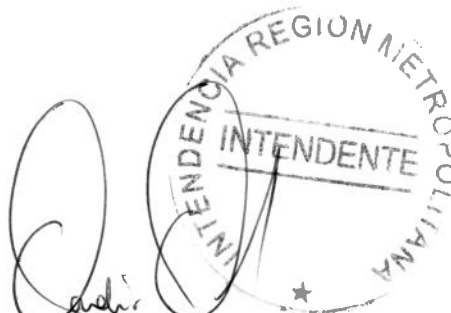
La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/AMM/SGA/EYA

